

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

- 1821** *DECRETO 100/1976, de 28 de enero, por el que se dispone el cese de don Antonio Carro Martínez como Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional don Antonio Carro Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

- 1822** *DECRETO 101/1976, de 28 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Nicolás Cotoner y Cotoner.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Nicolás Cotoner y Cotoner, Marqués de Mondéjar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

- 1823** *DECRETO 102/1976, de 27 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Presidencia del Gobierno se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Presidencia del Gobierno, don Alfonso Osorio García, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Secretario general del Movimiento, don Adolfo Suárez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 1824** *ORDEN de 17 de enero de 1976 por la que se resuelve el concurso número 5/1975, de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 5/1975, para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Subal-

terno de la Administración Civil del Estado, por Resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en los artículos 9.º, 1 y 10 del Reglamento de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre de 1971), y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51,2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

A04PG1441.—Jimeno Lorente, Félix	SP
AR4PG2733.—Orozco Silva, José	EV
AR4PG4562.—Ojeda Sánchez, Gregorio	EV
AR4PG5272.—Frades Amaral, José	EV
AR4PG6793.—González López, Ildelfonso	EV
A04PG6891.—García Ferrero, Manuel	Susp.
AR4PG7162.—Suárez Deniz, Antonio	EV
AR4PG8776.—García Balda, Miguel	EV
AR4PG9619.—Dominguez Rodrigo, Faustino	EV
AR4PG9959.—Espejo Melendo, José	EV
AR4PG10735.—Hernández Tomás, José	EV
AR4PG10893.—Pérez Gil, Ramón	EV

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la resolución del presente concurso.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13,2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso al servicio activo.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados, diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1976.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Osorio.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.